

1. OBJETIVO

Desde el rol de evaluación y seguimiento, se busca revisar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Agencia ITRC respecto al primer trimestre de la vigencia 2025. Así mismo, en el rol de enfoque hacia la prevención se generan las recomendaciones que se consideran pertinentes.

2. ALCANCE

Verificación a la aplicación de los lineamientos en el primer trimestre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO RELACIONADO

OAC2. Lograr el funcionamiento del modelo institucional de planeación y gestión articulado con el sistema de control interno.

OFS2. Proveer los recursos para la operación de la entidad y su correcto funcionamiento, acorde con la planeación, priorización y disponibilidad.

4. CRITERIO

- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", artículo 2.8.4.8.2, que trata de la verificación de cumplimiento de disposiciones.
- Ley 2442 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024".
- Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". (Aún no está derogado).
- Directiva presidencial 08 de septiembre de 2022 "Por la cual se imparten directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente".
- Directiva presidencial 01 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".

5. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con los resultados descritos a partir de la verificación realizada, se concluye que en el periodo objeto de evaluación la Agencia ITRC cumple con la normatividad y lineamientos establecidos sobre austeridad en el gasto público.

Con el fin de agregar valor a la entidad se relacionan las siguientes oportunidades de mejora y recomendaciones:

| No. | Oportunidad de Mejora | Recomendación |
|-----|--|--|
| 1 | <p><i>Considerando que en el Artículo 10 del Decreto 199 de 2024 indica que (...) Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional”, y que de acuerdo con lo indicado desde el proceso de Talento Humano, la evidencia de esta comunicación está en poder del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quienes son los que realizan el trámite internamente, y ésta reposa como soporte de la autorización.</i></p> | <p>Para brindar mayor trazabilidad documental, en el caso de las comisiones al exterior, definir en el procedimiento que se cuente con el soporte documental de cada una de las etapas.</p> |
| 2 | <p>Respecto a la legalización de los gastos aprobados para la realización de comisiones, se encuentra que el procedimiento GTH-PR-006 Gestión de Comisión Interior o Exterior, se señala en la descripción de la Actividad No. 13.” <i>Una Vez cumplida la comisión, el funcionario comisionado está en la obligación de realizar la legalización de esta en un término inferior a cinco (5) días hábiles”, no obstante, se detectaron dos (2) casos fuera del término:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO – Resolución 085 del 28-Feb-2025, modificada mediante Resolución 098 del 11-Mar-2025: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha fin de comisión: 06/03/2025 - Fecha legalización: 25/03/2025 2. CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO – Resolución 085 del 28-Feb-2025, modificada mediante Resolución 098 del 11-Mar-2025: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha fin de comisión: 03/03/2025 - Fecha legalización: 25/03/2025 <p>Asimismo, en los formatos de legalización de los servidores públicos seleccionados no se documenta el valor del anticipo por lo que la diferencia se ve en negativo, no obstante, en</p> | <p>Reforzar el seguimiento sobre los plazos a cumplir relacionados con la legalización de gastos de las comisiones, su revisión y aprobación, para asegurar el cumplimiento del procedimiento, incluyendo las comisiones con múltiples trayectos o extensiones operativas.</p> |

| | | |
|-----------------|---|--|
| | <p>la parte "No. 3 detalles de gastos legalizados" indica que "Si el valor de la diferencia es negativo se pagará a favor del prestador del servicio, si resulta positivo el prestador del servicio consignará a favor de la UAE Agencia ITRC el valor siguiente". Estas legalizaciones no cuentan con la firma de aprobación de la Experta Líder de Talento Humano debido a que, según indagación en el proceso de Talento Humano, se encuentran actualmente en proceso de verificación.</p> | |
| <p>3</p> | <p>La Entidad apropió recursos por valor de \$16.000.000, en el rubro A-02-02-01-003-002 para el suministro y distribución de papelería, útiles de escritorio y oficina.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2025, la Agencia ITRC no registró facturación ni ejecución de recursos por concepto de papelería o suministros de oficina. No obstante, se verificó que la Entidad suscribió el Contrato de Suministro ITRC-CMC-002-2025 con DISTRI CONSUMOS S.A.S., por un valor total de \$21.000.000, y no presentó pagos ni entregas en el trimestre reportado.</p> | <p>Generar alertas tempranas como resultado del control de segunda línea de defensa de monitoreo a la ejecución presupuestal para lograr que esta sea más eficiente y responsable de los recursos asignados.</p> |
| <p>4</p> | <p>En el contrato ITRC-CPS-021-2025, cuyo objeto contractual es la "Prestación de servicios de apoyo en el Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria para la gestión documental de los expedientes disciplinarios y de fiscalización", se utilizó el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. Dicho rubro está destinado a cubrir servicios como telefonía, internet y transmisión de datos, por lo que no guarda relación con el objeto contratado, que corresponde más apropiadamente a servicios de apoyo administrativo o gestión documental.</p> <p>Esta situación contraviene con el principio de especialización, contemplado en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), que establece "Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".</p> | <p>Fortalecer el proceso de planeación contractual, mediante un control preventivo y una capacitación enfocada en justificar adecuadamente cada objeto contractual solicitado contra el rubro y uso presupuestal relacionado.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de tener alineado el rubro con la naturaleza del objeto contractual.</p> |